

La organización territorial de Extremadura en torno al 98

FRANCISCO TORRES ESCOBAR

Doctor en Geografía. IES San Roque (Badajoz)

Universidad de Extremadura

In memoriam

José Estébanez Álvarez

Profesor y Amigo

La organización territorial de Extremadura en torno a 1898 no era compleja, como convenía a un espacio poco desarrollado económicamente, y en el que la estructura de poder estaba bastante centralizada, en consonancia con el estado liberal existente en España.

GÉNESIS DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA

A lo largo de la Edad Media se produjo una enorme complejidad en la administración del territorio como consecuencia de los avatares de la Reconquista y Repoblación¹. Desde los Reyes Católicos se fue creando una superestructura política que tendía a la unificación a través de organismos centrales, como las Cancillerías y los Consejos, a partir de los cuales se consolidó la estructura estatal².

Como señala Vicens Vives, durante el s. XVI-y también en los posteriores-se asiste a una máxima concentración de poder en la cúspide y a una mínima irradiación del mismo hacia la base, donde prosiguen existiendo poderes regio-

¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1985): *Origen del nombre de Extremadura*. Badajoz (Diputación Provincial).

² RUBIALES, A. (1973): *La región: historia y actualidad*. Sevilla (Universidad de Sevilla), p. 29.

nales y locales vivos y operantes³. De aquí las políticas desarrolladas por el poder central a los largo de dichos siglos⁴.

Si a finales del siglo XVII las tendencias unificadoras retroceden, el triunfo de los Borbones supone, al tiempo, la imposición del principio de unificación política y de racionalidad administrativa; Felipe V inicia un proceso de centralización institucional al crear un sistema jerárquico que neutraliza las instituciones autónomas.

El sistema centralizador se basa en tres figuras recreadas por la nueva administración: los Capitanes Generales, los Intendentes y los Corregidores. A las personas que se nombra para dichos cargos se les encomienda la superación de los problemas y de las contradicciones de competencias jurisdiccionales existentes hasta la fecha.

A finales del siglo XVIII cristalizan los múltiples estudios y proyectos efectuados a lo largo de la centuria en un criterio de racionalidad geográfica: las entidades tenderán a la regla de centralidad de las ciudades-capitales, y se aceptará el factor distancia para fijar los límites de las unidades administrativas.

La provincia de Extremadura surgirá de la compra del derecho de representación y voto en Cortes efectuada colectivamente por las localidades de Alcántara, Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Trujillo⁵. Los representantes de estas seis localidades repartían el montante de los servicios entre los territorios que, con algunas variaciones, conformarán históricamente Extremadura⁶.

³ VICENS VIVES, J. (1974): *Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII. Coyuntura económica y reformismo burgués*. Barcelona (Ariel), p. 108.

⁴ "Las atribuciones del municipio eran universales, mucho más extensas que las del propio Estado, y esto explica, de una parte, las apetencias que suscitaba, de otra, el creciente intervencionismo del Estado, que debía dominar el municipio so pena de convertirse en una débil superestructura que abandonase todo el poder real a las instituciones locales" DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1974): *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid (Alianza Universidad), p. 200 (2ª ed.).

⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1961): «Concesiones de votos en Cortes a ciudades castellanas en el siglo XVII». *Archivo de Historia del Derecho Español*, nº 31, pp. 175-186. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. et alt. *Gobernar en Extremadura*. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII, Cáceres (Asamblea de Extremadura).

⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): «Génesis histórica de las provincias españolas. *Archivo de Historia del Derecho Español*», vol. LI, pp. 42 - 48.

La Intendencia se creó en España en 1691 como demarcación unificada de carácter fiscal, superpuesta a la provincia, y dirigida por un Intendente⁷. Esta unidad administrativa permanecerá a lo largo del siglo XVIII, aunque no sus funciones, territorios y número, que se verán afectados por decisiones políticas en los años 1711, 1715, 1718, 1721, 1724, 1749, 1789 y 1802⁸.

La provincia de Extremadura estaba constituida por los partidos de Alcántara, Badajoz, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, Trujillo y La Serena (Villanueva de La Serena), y comprendía 379 comunidades. El partido de Plasencia fue dividido en dos partes, con cabezas en Coria y Plasencia. En 1790 se creó la Real Audiencia con sede en Cáceres, a petición de las ciudades y villas con voto en Cortes de Alcántara, Badajoz, Mérida y Plasencia, "para remediar los perjuicios y agravios que padecían aquellos naturales por el costoso y distante recurso a los Tribunales Superiores constituidos fuera de la provincia de Extremadura"⁹.

Siguiendo los principios y métodos aplicados por Ustáriz en la Intendencia de Extremadura, se impulsaron estudios conducentes a reestructurar el número y las dimensiones de las provincias españolas (1801). La reforma pretendía la organización del espacio basada en divisiones territoriales racionales que facilitasen la gestión económica y la actuación eficaz de las instituciones. El criterio consistía en las distancias óptimas entre la capital y su territorio¹⁰.

La denominada "división de Floridablanca" no puede ser considerada como precedente inmediato de la de 1833, sino más bien como continuación de la complejidad político-administrativa de las de los siglos XVII y XVIII. Lo era no sólo por las discontinuidades espaciales sino, sobre todo, por la complejidad jurisdiccional y competencial¹¹.

⁷ KAMEN, H. (1964): «El establecimiento de los Intendentes en la Administración española» *Hispania*, nº 95, pp. 369 - 375. PÉREZ MARTÍN, T. (1996): *Contribución al estudio de la historia de la intendencia de Extremadura: la actuación del Marqués de Uztáriz. Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*. Trujillo.

⁸ GARRIGÓS, E. (1982): *Organización territorial a finales del Antiguo Régimen. La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, pp. 30 - 50.

⁹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (1985): *Extremadura: la tierra y los poderes. Historia de Extremadura. Los tiempos modernos*. Badajoz (Universitas Editorial), Vol. III, p. 470.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 50 - 52. Vid. PÉREZ MARTÍN, T.: *Op. cit.*

¹¹ MELÓN, A. (1958): «De la división de Floridablanca a la de 1833». *Revista de Estudios Geográficos*, nº 71, pp. 173 - 185. (1963) «Provincias e Intendencias en la peninsular España del

En 1810 José Bonaparte promulgó una división de España en 38 prefecturas, siguiendo el modelo francés y tomando cada una de ellas los nombres de ríos o montañas. Extremadura fue dividida en dos: una al norte, de nombre "Tajo" y cuya capital era Cáceres, y otra al sur, de nombre "Guadiana" y con capital en Mérida. Cada una de ellas constaba de tres subprefecturas, con cabeceras en Cáceres, Plasencia y Talavera de la Reina la septentrional, y Mérida, Badajoz y Llerena la meridional.

En 1812 las Cortes de Cádiz establecieron una división en provincias, de carácter provisional, para organizar, en cada una de ellas, una Diputación Provincial en tanto se llevaba a cabo la división correcta y definitiva del territorio, según el artículo 11 de la Constitución. Extremadura fue dividida en dos provincias, Badajoz y Cáceres, cuya separación estaba constituida por la divisoria de vertientes del Tajo y Guadiana. Estas Diputaciones desaparecieron por Real Decreto de 25 de junio de 1817, tras la restauración del Antiguo Régimen.

Esta propuesta obedece a la necesidad de implantar un modelo político-territorial que posibilitase el ejercicio del poder de acuerdo con los principios liberales decimonónicos: igualdad de leyes y gobiernos, identidad de soberanía y nación única. Es la base de la nueva propuesta de 1821¹² y, en buena medida, de la división provincial de fecha 30 de noviembre de 1833, actualmente vigente¹³.

Extremadura fue dividida definitivamente en dos provincias en 1833 (Real Decreto de fecha 30 de noviembre de 1833), a partir de la división de 1821, rectificad¹⁴.

siglo XVIII». *Revista de Estudios Geográficos*, nº 92, pp. 287 - 310. CALERO, A. M^a. (1987): *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*. Madrid (Instituto de Estudios de Administración Local), pp. 113 - 115.

¹² MARTÍN MARTÍN, T. (1973): «Las reformas provincial y eclesiástica en Extremadura durante el Trienio Constitucional», *Revista de Estudios Extremeños*, vol. XXIX, 3, pp. 585 - 595.

¹³ CALERO AMOR: *Op. cit.*

¹⁴ **Provincia de Badajoz.**

"Esta provincia confina por el norte con la de Cáceres, por el este y sureste con las de Ciudad Real y Córdoba, por el sur con las de Huelva y Sevilla, y por el oeste con el Reino de Portugal. Su límite oeste empieza en la orilla derecha del río Ardila, en la raya de Portugal, la cual sigue hasta la Sierra de San Mamed.

El límite norte principal en esta Sierra y sigue por el norte de Mayorga, castillo de Azagala, sierra de León y de los Santos, sur de Arroyomolinos y de Almoharín, norte de Miajadas, sur del Escorial, Alcollarín, Zorita, Logrosán y Cañamero, desde donde sigue a buscar el Guadiana, donde corta el antiguo límite de Extremadura y la Mancha, donde termina.



Figura 1. Extremadura en 1810



Figura 2. Extremadura en 1822

Su límite este empieza aquí, y sigue por el oeste de Helechosa y de Fuenlabrada, este de Herrera y Garcíayuela, dirigiéndose por el oeste de Siruela y Risco a cortar los ríos Guadalema y Zújar al oeste de Capilla y Peñalsordo, continúa luego por el sur de Zarza Capilla a la Sierra del Pedroso, y sigue el antiguo límite de Córdoba y Extremadura hasta cerca de Cuenca, donde termina.

El límite sur empieza en este punto, y se dirige por el sur de Azuaga, de Valverde de Llerena, de Fuentes del Arco, de Pallarés, de la Puebla del Maestre, de Uña y de Montemolín; sur de Monasterio y Cabeza la Vaca, Fuentes de León, de Bodonal y Fregenal e Higüera la Real, quedando estos pueblos, que eran de la provincia de Sevilla, para ésta hasta encontrar el río Ardila, donde le corta el antiguo límite de Extremadura y Sevilla, cuyo curso sigue hasta Portugal."

Provincia de Cáceres.

"Esta provincia confina por el norte con la de Salamanca, por el este con las de Ávila, Toledo y Ciudad Real, por el sur con la de Badajoz y por el oeste con el reino de Portugal.

Su límite empieza en la raya de Portugal por encima de las vertientes del río Eljas y por el sur de Navasfrías; sigue al noreste por la sierra de Gata, por la divisoria de aguas al Tajo y al Duero hasta cerca del Casar de Palomero; continúa por el oeste de este pueblo, oeste de Pino, norte de Nuñomoral, de Caminomorisco, de Abadía y puerto de Lagunilla a buscar los puertos de Baños y Tornavacas por el origen del río Jerte, desde donde sigue por la sierra hasta el nacimiento de la laguna de las Covachas.

En el transcurso de las discusiones sobre la provincialización de Extremadura, se produjeron disputas entre las localidades de Mérida y Badajoz, en la Baja Extremadura, y Cáceres y Plasencia, en la Alta, a cerca de la capitalidad de las respectivas provincias. Frente a la ubicación de las instituciones ya existentes (Capitanía General, Intendencia, Audiencia), que se aliaban con la tradición, se encontraban las referencias a la conectividad, la centralidad y la pujanza económica, aducidas por las candidatas desechadas¹⁵

El balance territorial de las sucesivas provincializaciones de España y Extremadura es casi equilibrado: se perdieron espacios incorporados a Córdoba, Huelva, Sevilla y Salamanca, y se obtuvieron otros provenientes de unidades históricas integradas en las provincias limítrofes de Ávila, Salamanca, Toledo y Sevilla, además de las incorporaciones de Olivenza y Táliga, merced a la Guerra de las Naranjas¹⁶.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

La Región

Extremadura, a partir de la división provincial vigente, perdió paulatinamente significado como entidad político-administrativa, siendo sustituida por las provincias en las que fue dividida. La única referencia que existe como entidad regional se encuentra en la constitución de 1873, en la que aparece como uno de los quince estados constitutivos de la República Federal¹⁷. Aparte de esta mirada

El límite este comienza aquí, y va a buscar el río Tiétar, entre el Madrigal de la Vera y Candeleda; atravesando este río sigue por el oeste de la Calzada de Oropesa y Valdeveja a buscar el Tajo en el Puente del Arzobispo, continúa luego por el este de Villar del Pedroso, Carrascalejo y Navaentresierra, y ya por el oeste del puerto de San Vicente, dirigiéndose a la margen derecha del Guadarranque, la cual sigue hasta el Guadiana.

El límite sur empieza aquí, y va por el norte de Castilblanco y de Valdecaballeros, sur de Cañamero, de Logrosán, de Zorita, de Alcollarín, el Escorial, Almoharín, Arroyomolinos y sierra de Santos; continúa por la sierra de León, castillo de Azagala, norte de Mayerga, a la raya de Portugal." *Colección Legislatura de España*. (1846), t. 36, pp. 296 y 299 - 300.

¹⁵ GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. (1985): *Guerra, reacción y revolución (1808-1833). Historia de Extremadura. IV. Los tiempos actuales*. Badajoz (Universitas Editorial), pp. 733 - 734 y 776 - 779.

¹⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1985), pp. 62 - 76.

¹⁷ La I República reconoció la existencia de 15 estados, uno de los cuales era Extremadura, y la posibilidad de establecer federaciones entre ellos, como hicieron Andalucía, Extremadura y Murcia.

retrospectiva, Extremadura no será considerada como conjunto en ninguna de las divisiones político-administrativas que se llevan a cabo durante el siglo XIX.

Cuando se organizan territorialmente las instituciones públicas españolas, Extremadura es escindida siguiendo la división provincial. Es posible que la razón de ser de estas divisiones sea la agregación de diversos factores, entre los que es posible destacar el escaso sentimiento regional de los extremeños y la política centralista de los gobiernos de la Restauración. Además, poco a poco va penetrando el sentimiento de pertenencia a un conjunto provincial, por encima del regional, al tiempo que se mantiene la conciencia nacional. De esta manera, por ejemplo, la Ley de septiembre de 1857, que hace depender Cáceres de Salamanca y Badajoz de Sevilla a efectos universitarios¹⁸, se asume con total normalidad.

Las excepciones las constituyen la organización judicial y la militar; ésta conservó, parcialmente, la unidad regional hasta la Ley de Bases de 1918. Extremadura constituía una Comandancia de Ingenieros en 1893, con sede en Badajoz, aunque adscrita a la Primera Región Militar, de nombre 'Castilla la Nueva y Extremadura', con sede en Madrid¹⁹.

Establecida la estructura piramidal de la justicia, en Extremadura existían cuatro instancias: en el nivel local, los juzgados municipales; en la siguiente instancia, en el nivel de los partidos judiciales, había un juez de primera instancia que funcionaba como juez de instrucción; por encima se encontraban las Audiencias provinciales, que decidían en vista oral y pública sobre delitos graves. Por último se encontraba la Audiencia Territorial o Sala de lo criminal, tribunal colegiado para asuntos penales.²⁰

La Iglesia Católica, por su parte, mantuvo las divisiones históricas hasta 1873, fecha en la que las Letras Apostólicas 'Quo gravius'²¹ suprimieron las

¹⁸ LÓPEZ-DAVADILLO, J. (1993): *Mapas. Enciclopedia de Historia de España*. Vol VI, p. 994.

¹⁹ ALONSO BAQUER, M. (1985): *Los fundamentos de la división territorial militar en España. Organización territorial de empresas e instituciones en España*. Barcelona (Universidad de Barcelona).

²⁰ AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, A. (1974): *Historia del poder judicial en España*. Madrid (Ministerio de Justicia).

²¹ OBISPADO DE BADAJOZ (1970): *La Diócesis de Badajoz. Estadística*. Badajoz (Imprenta Española).

jurisdicciones exentas de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. A partir del año siguiente se incorporaron a la Diócesis de Badajoz la casi totalidad del Priorato de San Marcos de León en Extremadura y los Prioratos de Magacela y Zalamea. En total el territorio anexionado comprendía 91 núcleos de población con 94 parroquias.

De esta manera existían en Extremadura, a finales del siglo XIX, tres obispados (Coria, Plasencia y Badajoz), dependientes, los de la provincia de Cáceres, de la Archidiócesis de Toledo, en tanto que el de Badajoz lo era de la de Sevilla. A ello se añadía que a la sede primada de Toledo le correspondía el sector oriental de la Región, incluida Guadalupe, donde se organizaba en dos arciprestazgos.

La diócesis de Plasencia, además, se extendía -aún hoy lo hace- por parte de la provincia de Badajoz: once municipios constituían el arciprestazgo de Don Benito.

En 1896, la diócesis de Badajoz se reestructuró a través del denominado 'Arreglo Parroquial', lo que dio lugar a su división en catorce arciprestazgos, suprimiéndose, de paso, cinco de ellos: Alconchel, Barcarrota, Segura de León, Valencia del Ventoso y Villalba de los Barros. De esta manera, la organización eclesiástica extremeña era la siguiente²²:

Diócesis	Extensión	Arciprestazgos	Parroquias
Badajoz	17.375	14	148
Coria	10.052	12	128
Plasencia	10.688	10	170
Toledo (en Extremadura)	4.161	2	29

Es evidente que esta división eclesiástica era producto de la historia y no tenía en cuenta las realidades regional o provincial.

²² CÁRCCEL ORTIZ, V. (1979): *El liberalismo en el poder (1833-1868). Historia de la Iglesia en España*, vol. V., pp. OBISPADO DE BADAJOZ, op. cit., pp. 19 - 22.

Las provincias

Las dos provincias extremeñas -como todas las españolas- están constituidas por municipios, los cuales fueron agrupados en partidos judiciales. Son, pues, tres las escalas político-administrativas que las sucesivas constituciones y leyes establecieron: provincias, partidos judiciales y municipios.

Analizada la génesis de la provincialización de Extremadura y sus límites, es preciso indicar que sus autoridades aparecieron entre 1833 y 1835: Capitán General o Comandante General, Regente de la Audiencia y Gobernadores Civiles o Jefes Superiores Políticos²³.

En el régimen liberal, la organización administrativa es de descentralización mínima. En el liberalismo, en rigurosa teoría, el estado obra por abstención: no debe hacer. Ese no hacer implica la obligación de centralizar o concentrar el poder mínimo para asegurar que 'no va a hacer'. Esto es en un plano de teoría, dado que la escasa descentralización del sistema liberal se aproxima bastante, aunque no lo parezca, al sistema autocrático: nada más que uno es 'concentrado para no hacer' (régimen liberal) y el otro es 'concentrado para hacerlo todo' (régimen autocrático)²⁴.

De aquí que el sistema político-administrativo en torno al 98, definido como liberal, se caracterice por el centralismo; y las provincias hayan sido acusadas de lo mismo. Pero "más que hablar de divisiones centralistas se ha de hablar de decisiones centralistas o de organizaciones político-administrativas centralistas"²⁵. Es en este sentido como deben ser consideradas las provincias extremeñas y las autoridades que el sistema político creó durante el siglo XIX.

Por esta razón, junto a las autoridades políticas provinciales fueron apareciendo, paulatinamente, las delegaciones de los diferentes ministerios y organismos públicos, ubicando sus sedes en las capitales provinciales. Así fueron creadas las delegaciones de los ministerios de 'Hacienda' (anteriormente Intendencia), 'Fomento', 'Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas' e 'Instrucción Pública y Bellas Artes'; de la misma manera lo serán las Oficinas

²³ GARCÍA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ MARROYO, F. (1985): *Op. cit.*, p. 780.

²⁴ GARCÍA CÁRDENAS, L. (1973): *Regímenes políticos y administración pública. Política y administración pública*. México (UNAM). DROMI, J. R. (1983): *Administración territorial y economía*. Madrid (Instituto de Estudios de Administración Local).

²⁵ CASASSAS, LL. y CLUSA, J. (1980). *L'organització territorial de Catalunya*, Barcelona (Fundació Jaume Bofill), p. 25.

Principales de Correos²⁶. Como se ha indicado con anterioridad, en las capitales radicarán, también las Audiencias de lo criminal anejas a la Territorial existente.

Los Partidos Judiciales.

El escalón intermedio entre la provincia y los municipios fue el partido judicial, establecido por las Cortes de Cádiz. El artículo 273 de la Constitución señalaba que existirían partidos proporcionalmente iguales, y en cada cabeza de partido habría un juez de letras con un juzgado correspondiente.

Los partidos judiciales existentes en torno a 1898 fueron creados por la Ley Provisional sobre la Organización del Poder Judicial y por la Ley adicional a la orgánica del Poder Judicial.

El tamaño territorial del partido judicial y su sede estaban en relación a la población a la que deberían de servir, y a que ésta no tuviese que pernoctar, en sus viajes de ida y vuelta, fuera de su residencia habitual o de la capital del partido. De hecho, a partir de este momento las cabeceras de partido judicial se convirtieron en capitales de comarcas, cuando no se superpusieron aquellas instancias a las funciones comerciales preexistentes.

En total existían 13 partidos judiciales en Cáceres y 15 en Badajoz, que comprendían un global de 222 y 162 ayuntamientos, respectivamente. Estas cifras equivalen a una media de 17,07 ayuntamientos/partido en la Alta Extremadura y 10,8 en la Baja.

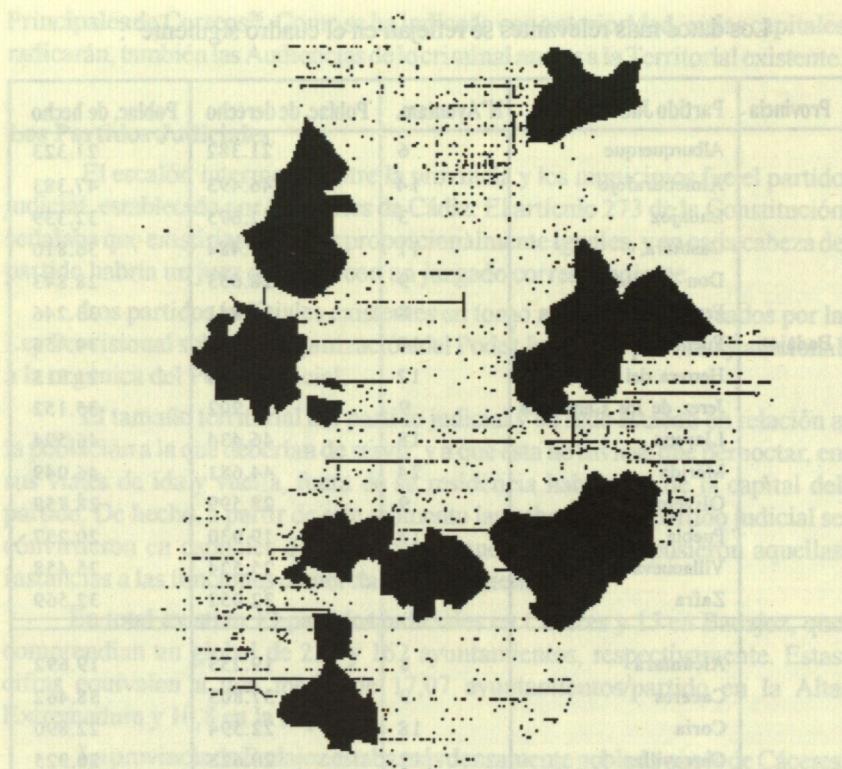
La provincia de Badajoz estaba más densamente poblada que la de Cáceres aunque el número de entidades de población y ayuntamientos fuese menor. Los 1.595,7 habitantes por ayuntamiento de esta segunda provincia representaban casi el 50% de la primera: 3.079,8. Los partidos judiciales presentan, sin embargo, cifras de población más equilibradas, aunque con predominio de la meridional: 27.249,6 y 33.262,1 personas, respectivamente; esto supone que la media de habitantes de la Alta Extremadura corresponde al 81,9% del valor de la Baja.

²⁶ ESPASA CIVIT, J. M^a: «Historia y evolución del Servicio de Correos. La codificación postal». *La organización territorial de empresas e instituciones públicas en España*. Barcelona (Univ. de Barcelona).

Los datos más relevantes se reflejan en el cuadro siguiente²⁷.

Provincia	Partido Judicial	NºAyuntam.	Poblac. de derecho	Poblac. de hecho
Badajoz	Alburquerque	6	21.382	21.323
	Almendralejo	14	46.493	47.383
	Badajoz	3	32.675	32.339
	Castuera	11	37.484	36.810
	Don Benito	9	28.653	28.843
	Fregenal de la Sierra	8	32.941	33.246
	Fuente de Cantos	10	34.005	34.456
	Herrera del Duque	12	21.413	21.313
	Jerez de los Caballeros	9	35.202	35.152
	Llerena	18	46.434	46.594
	Mérida	24	44.681	46.049
	Olivenza	9	28.599	28.759
Cáceres	Puebla de Alcocer	13	19.930	20.257
	Villanueva de la Serena	6	25.524	25.458
	Zafra	10	32.052	32.569
	Alcántara	8	19.233	19.692
	Cáceres	9	37.803	38.462
	Coria	18	22.594	22.890
	Garrovillas	12	20.623	20.925
	Hervás	29	29.614	29.823
	Hoyos	17	22.088	22.605
	Jarandilla	18	23.465	23.570
	Logrosán	13	27.740	27.735
	Montánchez	14	23.877	24.069
TOTAL	Navalmoral de la Mata	31	28.961	29.633
	Plasencia	23	31.618	33.002
	Trujillo	22	40.608	43.431
	Valencia de Alcántara	8	18.353	18.408
TOTAL		384	834.045	844.796
MEDIAS		13,71	29.787,32	30.171,29

²⁷ INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO (1899): *Censo de la población de España en 1897*. Madrid (Instituto Geográfico y Estadístico).



Los núcleos de población.

El número de entidades de población en Extremadura era, en 1900, de 27.018, de los que 11.871 correspondían a la provincia de Cáceres y 15.147 a la de Badajoz²⁸. Bajo este epígrafe se agrupaban realidades tan diversas y dispares como los *bohíos* o *bojíos*, *corraladas*, *zahurdones*, *majadas* o *majadales*, *sequeros* o *secaderos*, *tinados*, *aceñas*, *molinos*, *almazaras* y *cortijos*, o las ciudades, villas y lugares.

²⁸ INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO (1902): *Nomenclator*. Madrid (Instituto Geográfico y Estadístico).

El cuadro resumen de las entidades menores extremeñas es el siguiente (la relación de los cinco primeros epígrafes se encuentra en el anexo):

Entidades de población								
Provincias	Ayuntam.							
		Ciudades	Villas	Lugares	Aldeas	Caseríos	Otros	Total
Badajoz	162	12	134	20	14	153	14814	15147
Cáceres	222	4	120	101	13	148	11485	11871

De estas entidades, la mayoría -26.639 equivalentes al 98,6% del total- tenían menos de 100 edificios, habitando en ellas 69.699 personas (7,89% de la población regional). Supone una media de 2,66 personas/entidad. Era esta población dispersa la que habitaba esencialmente en las entidades inicialmente reseñadas, en el campo, que era el lugar de trabajo, casi siempre estacional, de la producción agrícola y ganadera, el espacio de una pequeña minoría de personas: el personal fijo de las fincas y los pastores.

Las entidades con más de 100 habitantes eran 379 (163 en la provincia de Badajoz y 213 en la de Cáceres) en las que habitaban 812.711 personas, con una media de 2.144,36 habitantes/entidad.

La debilidad estructural de la red de asentamientos humanos de Extremadura se pone de manifiesto en la categoría de los entes de población; sólo 16 son ciudades y 154 villas. A nivel de provincias, la red parece más consistente en la Baja Extremadura (146 ciudades y villas sobre un total de 162 municipios, que representan 90,1%) que en la Alta, en la que sólo 124 ciudades y villas se corresponden con 222 ayuntamientos (55,9%).

También a nivel de densidades las diferencias son significativas, con claro predominio de la provincia meridional sobre la septentrional. De los treinta y cinco núcleos de población superior a 5.000 habitantes, sólo ocho eran cacereños: Cáceres, Trujillo, Valencia de Alcántara, Plasencia, Arroyo del Puerco, Torrejuncillo, Miajadas y Brozas. La estructura en Badajoz es semejante a la de Andalucía: grandes pueblos y agrocidades y debilidad del hábitat disperso, en tanto que

la de Cáceres es más similar a la de Castilla y las zonas serranas: debilidad demográfica y mayor debilidad en la concentración poblacional.

Las razones de estas diferencias pueden haber sido varias. De una parte, la situación fronteriza de la región, junto con la estructura de la propiedad y tenencia de la tierra, han podido influir en la debilidad demográfica extremeña, de carácter secular. A ello habría que añadir la permanencia en un régimen demográfico antiguo, con elevadas tasas de fecundidad y mortalidad -incluida la infantil- lo que repercutiría en un débil crecimiento poblacional²⁹.

LA RED URBANA EXTREMEÑA

A la hora de calificar los asentamientos extremeños en 1897, me resisto a utilizar el término 'sistema' para referirme al conjunto de entidades. Si la observación de los datos anteriores parece indicar que Extremadura es un conjunto de elementos más que un todo organizado, su análisis lo corrobora.

En el cuadro siguiente se relacionan los coeficientes de correlación y determinación de los conjuntos regional y provinciales, en los que se han incluido la totalidad de los asentamientos humanos regionales.

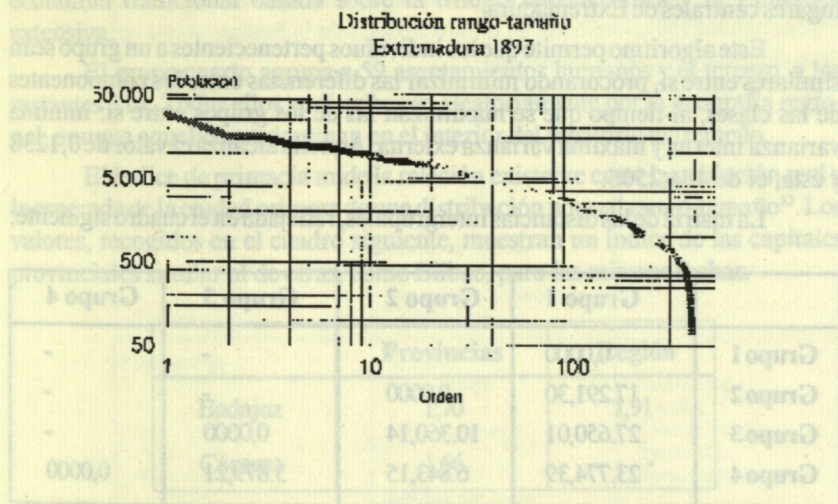
ENTIDADES	Coeficiente de correlación (r)	Coeficiente de determinación (r ²)
Extremadura	-0,764653	0,49301
Badajoz	-0,702146	0,56845
Cáceres	-0,717042	0,51415
Vizcaya	-0,9668	0,9346

Sus valores no son elevados, lo que indica que la regla de rango-tamaño no se cumplía de modo ajustado en el conjunto regional en 1897, ni tampoco en las dos provincias. La comparación con otros conjuntos, como Vizcaya³⁰, corrobora lo afirmado en el sentido de la debilidad estructural de los asentamientos

²⁹ BAUMEISTER, M. (1996). *Campeños sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Madrid (M^o Agricultura, Pesca y Alimentación), pp. 39 - 44.

³⁰ JUARISTI LINACEROS, J. (1985). *La estructura urbana de Vizcaya*. Bilbao (Universidad del País Vasco)

humanos en Extremadura. La variabilidad explicada es muy pequeña (valores cercanos al 50%) en relación a la total.



Por ello podríamos afirmar que la región y sus provincias no conformaban un conjunto -un sistema- sino que habría una situación de semiequilibrio entre la jerarquía y la localización dispersa de los lugares centrales. Dicho de otro modo, existirían centros comarcales que organizarían sus espacios, sin que entre ellos existiesen apenas relaciones.

Bien es verdad que, en los modelos teóricos, la aparición de los lugares centrales tiene únicamente una motivación económica, y las jerarquías de bienes y servicios se producen por el carácter jerárquico que tiene su demanda, por su frecuencia de uso, y la necesidad de cubrir el área de mercado. Sin embargo, el efecto de la distancia y del mínimo esfuerzo en los desplazamientos son aplicables de igual manera a las necesidades de comunicación de los habitantes de una zona determinada, a las necesidades surgidas de la organización territorial, y también, por supuesto, a la localización de bienes y servicios de tipo económico³¹.

³¹ *Ibidem*, pp. 25 y ss.

Para clasificar los núcleos de población, se ha realizado un cluster, según el método de K-medias. Se pretendía establecer una jerarquía de asentamientos en razón de su población, dado que se carece de la dotación terciaria existente en torno a 1898. Se trata, valga el barbarismo, de 'discretizar el continuum' de los lugares centrales de Extremadura.

Este algoritmo permite que los individuos pertenecientes a un grupo sean similares entre sí, procurando minimizar las diferencias entre los componentes de las clases, al tiempo que se maximizan las de los grupos entre sí: mínima varianza interna y máxima varianza externa. Aquella alcanza el valor de 0,1238 y ésta, el de 404,2506.

La matriz de las distancias intergrupales, reflejada en el cuadro siguiente:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Grupo 1	0,0000	-	-	-
Grupo 2	17.291,30	0,0000	-	-
Grupo 3	27.650,01	10.360,14	0,0000	-
Grupo 4	23.774,39	6.843,15	3.879,21	0,0000

muestra notables diferencias, lo que indica que los grupos están nítidamente diferenciados, salvo, tal vez, los grupos tercero y cuarto en relación a las distancias del conjunto.

Los centroides finales fueron:

grupo 1	28.912	grupo 2	11.621
grupo 3	1.263	grupo 4	5.138

no correspondiendo estos valores a la población de ninguna localidad, salvo el primero, que se corresponde con Badajoz.

Al grupo primero le corresponde, en exclusiva, la ciudad de Badajoz, la de mayor peso demográfico del conjunto regional, y que suponía sólo el 3,48% de la población regional, cuando hoy llega a alcanzar valores cercanos al 12,5%.

El segundo grupo está constituido por diez núcleos de población, que vendrían a corresponder a los centros comarcales extremeños (y a la capital de la Alta Extremadura): Don Benito, Cáceres, Trujillo, Almendralejo, Villanueva

de la Serena, Mérida, Villafranca de los Barros, Azuaga, Valencia de Alcántara y Jerez de los Caballeros. Siete son pacenses y tres cacereños. Estos tres se encuentran sobre la meseta trujillano-cacereña, y representan la economía de secano extremeño. Los núcleos pacenses presentan mayor variedad dentro de una economía tradicional basada sobre la trilogía mediterránea y la ganadería extensiva.

El grupo cuarto agrupa a 59 asentamientos humanos y el tercero, a los restantes 314. Todos ellos se distribuyen aleatoriamente por la geografía regional, aunque aquellos predominan en el interior del territorio extremeño.

El índice de primacía mide la relación existente entre la población real y la esperada de la ciudad primera de una distribución normal rango-tamaño³². Los valores, recogidos en el cuadro siguiente, muestran un índice de las capitales provinciales similar al de otras, como Bilbao, para las mismas fechas.

	Provincias	Región
Badajoz	1,70	1,91
Cáceres	1,66	-

Las causas económicas han sido aducidas, tradicionalmente, para explicar la primacía demográfica de las capitales provinciales, aunque no faltan tampoco las institucionales y las funcionales. Entre las primeras se señalan las siguientes³³:

1. Baja renta per cápita, que implicaría escasez de municipios bien equipados para satisfacer la demanda de productos.
2. Estructura económica ligada a la exportación de materias primas, y en la que los bienes productivos se concentran en pocas manos.
3. Predominio de una economía agraria, lo que implicaría una red de asentamientos débil y poco estructurada, y un nivel de rentas bajo.

³² *Ibidem*, pp. 62 - 66.

³³ LINSKI, A.S. (1965): "Some generalizations concerning primate cities." *Annals of American Geographes*, vol. 55, pp. 506 - 513.

Otros autores han puesto el acento en la ligazón existente entre esta estructura económica y el subdesarrollo regional³⁴, que estaría asentada sobre las minorías dirigentes regionales, ligadas a grupos económicos foráneos y sostenidas, ellas mismas, en la exportación de materias primas, capitales y mano de obra. Todo ello se canalizaría a través de las ciudades, en especial las primadas, donde se concentraría todo el poder. El marco político de la Restauración -centralista- sirve de encuadre a esta situación.

	1º grupo	2º grupo	3º grupo	4º grupo
1º grupo	100000	100000	100000	100000
2º grupo	100000	100000	100000	100000
3º grupo	100000	100000	100000	100000
4º grupo	100000	100000	100000	100000

³⁴ LÓPEZ ARANGUREN, E (1977): "Subdesarrollo regional, colonialismo interior y dependencia". *Sistema*, nº 16, pp. 65 - 75. DOS SANTOS, T. (1969): *La crisis del desarrollismo y la nueva dependencia*, Buenos Aires (Amorrortu). SAMPEDRO, J.L. (1986): *Conciencia del subdesarrollo*. Pamplona (Salvat), 2ª edic. FRIEDMAN, J. (1975): "El futuro de la urbanización en América Latina: Algunas observaciones sobre el papel de la periferia". *Desarrollo urbano y regional de América Latina*. México (F.C.E.).

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
Badajoz	Albuquerque	Albuquerque Codosera, La Puebla de Obando Roca, La San Vicente de Alcánt. Villar del Rey	Albuquerque Azagala Galga, La Silvestre Talabán Tagarral Val Descargar Codosera, La Abrilongo Bacoco Centena, La Noguera, La Rabaza, La
	Almendralejo	Aceuchal Almendralejo Corte de Peleas Hinojosa del Valle Hornachos Nogales Palomas Puebla de la Reina Puebla del Prior Ribera del Fresno Santa Marta Solana de los Barros Villafranca de los Barros Villalba de los Barros	Almendralejo Harnina Corte de Peleas Entrín Alto Entrín Bajo Hornachos Lapa, La Trasierra Solana de los Barros Cortegana
	Badajoz	Albuera, La Badajoz	Badajoz Arroyo de Calamón Cantillana Carbonera, La Cinchos, Los Codosal, El Corchuela Cuba, La Estación del ferrocarril

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Badajoz	Badajoz	Limonetes Merinillas Altas y Bajas Millares de Pie de Hierro Monjías Altas y Bajas Palomas Pesquero el Verde Puente de Caya Raya de Campomayor Rincón de Caya San Gabriel Torre Alta y Baja Torrefresno Vega de Mérida Viñas Viejas
		Talavera la Real	
	Castuera	Benquerencia	Benquerencia Bodega, La Castellán o Mejorada Helechál Nava, La Puertohurraco Cabeza del Buey Almorchón Artobas Cabeza de la Almagrera Castuera Miraflores Esparragosa de la Serena Puerto de Mejorada
		Cabeza del Buey	Malpartida de la Serena Valdío de las cinco villas
		Castuera	
		Esparragosa de la Serena	
		Higuera de la Serena	
		Malpartida de la Serena	
		Monterrubio de la Serena	
		Peraleda de Zaucejo	
		Quintana de la Serena	Quintana de la Serena Egido-Ansarero
		Valle de la Serena	
		Zalamea de la Serena	
	Don Benito	Cristina Don Benito Guareña	Guareña Gamitas
		Manchita Medellín Mengabril Rena Santa Amalia Valdetorres	

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Fregenal de la Sierra	Bodonal de la Sierra Burguillos Cabeza la Vaca Fregenal de la Sierra Fuentes de León Higuera la Real Segura de León Valverde junto á Burguillos	Cabeza la Vaca Canalejas Fregenal de la Sierra Dehesa Boyal Egido, El Ribera de la Parrilla Rincón de Ardila Higuera la Real Caño, El Gargallón Propios (Dehesa de)
	Fuente de Cantos	Atalaya Bienvenida Calera de León Calzadilla de los Barros Fuente de Cantos Monesterio Montemolín Puebla del Maestre Usagre Valencia del Ventoso	Calera de León Valle de la Madera Vicaría, La Monesterio Cotos, Los Ribera de Culebrín Montemolín Gallicanta y Valdío Pallares Santa María la Nava Zambrano y Pto. Marlín Usagre Ribera, La
	Herrera del Duque	Casas de Don Pedro Castilblanco Fuenlabrada de los Montes Garbayuela Helechosa Herrera del Duque Peloche Siruela Talarrubias Tamurejo Valdecaballeros	Fuenlabrada de los M. San Pablo Helechosa Bohonal Herrera del Duque Palac.-Castillo de Cijara
	Herrera del Duque	Villarta de los Montes	

Provincias	Partidos Judiciales	Ayuntamientos	Entidades
	Jerez de los Caballeros	Barcarrota Jerez de los Caballeros Oliva de Jerez Salvaleón Salvatierra de los Barros Valencia del Mombuey Valle de Matamoros Valle de Santa Ana Zahinos	Jerez de los Caballeros Dehesa del Corbajo Salvaleón Herrería, La Valencia del Mombuey Espárrago Valle de Santa Ana Abarriegos, Los Cabezo, El Clementes, Los Concepción, La Morena, La Regina, La Salgueros, Los
	Azuaga	Ahillones Azuaga Berlanga Campillo de Llerena Casas de Reina Fuente del Arco Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Llera	Azuaga Alquitones, Los Cardenchora Curtidas, Las Dehesa Nueva Dehesa Vieja Hoya, La Palomares, Los Porrao Quejigal, El Serrana, La Triunfo, El Berlanga Arroyo-Conejo Bailín, El Chaparral, El Fuente del Arco Almadenes, Los Buenavista Cortaza Jayona, La Granja de Torrehermosa Rubios, Los Higuera de Llerena Rubiales

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE
EXTREMADURA EN TORNO AL 98

243

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Llerena	Llerena Maguilla Malcocinado Reina Retamal Trasierra Valencia de las Torres Valverde de Llerena Villagarcía	Valencia de las Torres Setenil
	Mérida	Alange Aljucén Arroyo de San Serván Calamonte Carmonita Carrascalejo Cordobilla Don Álvaro Esparragalejo Garrovilla, La Lobón Mérida Mirandilla Montijo Nava, La Oliva de Mérida Puebla de la Calzada San Pedro de Mérida Torremayor Torremejía Trujillanos Valverde de Mérida Villagonzalo Zarza junto Alange	Carmonita Gineta, La Mérida Cabeza de Hierro Moro, El Tiendas, Las Oliva de Mérida Garza, La
	Olivenza	Alconchel Almendral Cheles Higuera de Vargas Olivenza	Alconchel Millares, Los Olivenza Amorera, La Huertas de la Cuerna Juan Fuentes Ramapallas

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Olivenza	Olivenza Táliga Torre de Miguel Sesmero Valverde de Leganés Villanueva del Fresno	S. Benito de la Contienda San Jorge Santo Domingo Villarreal Torre de Miguel Sesme- Arroyo del Valle, El
	Puebla de Alcocer	Acedera Baterno Capilla Esparragosa de Lares Garlitos Navalvillar de Pela Orellana la Sierra Orellana la Vieja Peñalsordo Puebla de Alcocer Risco Santi-Spíritus Zarza-Capilla	Vva. del Fresno Baterno Nava, La Capilla Berrocal Juntas, Las Esparragosa de Lares Bodeguilla Cerro de las Minas Galizuela Monreal Soterraña Peñalsordo Huerta de las Herreras Santa María Puebla de Alcocer Gargáligas Zarza-Capilla Nava, La
	Villanueva de la Serena	Campanario Coronada Haba, La Magacela	Campanario Guarda, La Magacela Ollerías
		Villanueva de la Serena Villar de Rena	
	Zafra	Alconera Feria Fuente del Maestre Lapa, La Medina de las Torres	Feria Álamo, El

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE
EXTREMADURA EN TORNO AL 98

245

Provincias	Partidos Judiciales	Ayuntamientos	Entidades
	Zafra	Morera, La Parra, La Puebla de Sancho Pérez Santos, Los Zafra	Santos, Los Cabezo Monte, El Nava Ribera del Robledillo Valmoreno Zafra Noritas, Las
Cáceres	Alcántara	Alcántara Brozas Ceclavín Estorninos Mata de Alcántara Piedras Albas Villa del Rey Zarza la Mayor	
	Cáceres	Aldea del Cano Aliseda Arroyo del Puercio Cáceres Casar de Cáceres Malpartida de Cáceres Sierra de Fuentes Torreorgaz Torrequemada	Cáceres Aldea-Moret Arroyo-Malpartida
	Coria	Cachorrilla Calzadilla Casas de don Gómez Casillas Coria Guijo de Coria Guijo de Galisteo Holguera Huélaga Moraleja Morcillo Pescueza Portaje Pozuelo Ríolobos Torrejuncillo Villa del Campo	Holguera Grimaldo Moraleja Malladas
	Coria	Villanueva de la Sierra	

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Garrovillas	Acehuche Arco Cañaveral Casas de Millán Garrovillas Hinojal Monroy Navas del Madroño Pedroso Portezuelo Santiago del Campo Talaván	Pedroso Trabacuartos
	Hervás	Abadía Aceituna Ahigal Aldeanueva del Camino Baños Cabezo Caminomorisco Casar de Palomero Casares Casas del Monte Cerezo Garganta, La Gargantilla Granadilla Granja, La Guijo de Granadilla	Cabezo Ladrillar Mestas, Las Riomalo Huerta Aceña Arrolobos Arroyo-Cerezo Calabazas Cambrón Cambroncino Dehesilla Pinoalto Riomalo Casar de Palomero Azabal Pedromuñoz Casares Carabocino Casarrubia Eras Huetre Robledo

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Hervás	Hervás	Hervás Alisadilla Colonia La Concha Orillar Puente Doncella San Andrés Soriana
		Jarilla Marchagaz Mohedas Nuñomoral	Nuñomoral Aceitunilla, La Asegur, El Cerezal, El Fragosa Gasco, El Horcajada, La Martilandrán Rubiaco, El Vegas de Coria
		Palomero Pesga, La Pinofranqueado	Pinofranqueado Aldehuela Castillo Erías Horcajo Mesegal Muela Ovejuela Robledo Sauceda
		Pinofranqueado	
		Ribera-Oveja Santa Cruz de Paniagua	Santa Cruz de Paniagua Bronco
		Santibáñez el Bajo Segura Zarza de Granadilla	
	Hoyos	Acebo Cadalso Cilleros Descargamaría Eljas Gata Hernán-Pérez Hoyos Perales Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santibáñez el Alto	

Provincias	Partidos Judiciales	Ayuntamientos	Entidades
	Hoyos	Torrecilla de los Angeles Torre de don Miguel Valverde del Fresno Villamiel Villasbuenas	Valverde del Fresno Granja, La Villamiel Trevejo
	Jarandilla	Aldeanueva de la Vera Collado Cuacos Garganta la Olla Guijo de Santa Bárbara Jaraiz Jarandilla Jerte Losar de la Vera Madrigal de la Vera Pasarón Robledillo de la Vera Talaveruela Tornavacas Torremenga Valverde de la Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera	
	Logrosán	Abertura Alcollarín Alía Berzocana Cabañas Campo, El Cañamero Garciaz Guadalupe Logrosán Madrigalejo Robledollano Zorita	Alía Almansa Calera Cabañas Navezuelas Retamosa Roturas Solana Logrosán Consuelo Rincón de Valdepalacios
	Montánchez	Albalat Alcuéscar	

Provincias	Partidos Judiciales	Ayuntamientos	Entidades
	Montánchez	Almoharín Arroyomolinos de Montán. Benquerencia Botija Casas de don Antonio Montánchez Salvatierra de Santiago Torre de Santa María Torremocha Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez	
	Navalmoral de la Mata	Almaraz Belvis de Monroy Bohonal de Ibor Campillo de Deleitosa Carrascalejo Casas del Puerto Casatejada Castañar de Ibor Fresnedoso Garvín Gordo, El Higuera Majadas Mesas de Ibor Millanes Navalmoral de la Mata Navalvillar de Ibor Peraleda de la Mata Peraleda de San Román Romangordo Saucedilla Serrejón Talavera la Vieja. Talayuella Toril Torviscoso Valdecañas Valdehúncar Valdelacasa Villar del Pedroso	Belvis de Monroy Casas de Belvis Berrocalejo Casatejada Baldío Peraleda de la Mata Dehesa de Alarza Talayuella Miramontes Perales Toril Dehesa de Herguijuela Villar del Pedroso Navatrasierra

Provincias	Partidos Juciales	Ayuntamientos	Entidades
	Plasencia	Aidehuela Arroyomolinos de la Vera Barrado Cabezavellosa Cabezuela Cabrero Carcaboso Casas del Castañar Galisteo Gargüera Malpartida de Plasencia Mirabel Montehermoso Navaconcejo Vega de los Sotos Oliva Piornal Plasencia Serradilla Tejeda Torno, El Valdastillas Valdeobispo Villar de Plasencia	Navaconcejo Miranda Oliva Almendral Valdeverdejo Serradilla Villarreal de San Carlos Valdastillas Rebollar Valdeobispo Huertas de Gorronoso
	Trujillo	Aldeacentenera Aldea del Obispo Conquista Cumbre, La Deleitosa Escorial Herguijuela Ibahernando Jaraicejo Madroñera Miajadas Plasenzuela Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Ruanes Santa Ana Santa Cruz de la Sierra Santa Marta Torrecillas de la Tiesa	

Provincias	Partidos Judiciales	Ayuntamientos	Entidades
	Trujillo	Torrejón el Rubio Trujillo Villamesías	Trujillo Ánimas Belén Magdalena
	Valencia de Alcántara	Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herreruela Membrio Salorino Santiago de Carbajo Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara Aguasclaras Alcorneo Alhóndigas Barcachica Barcagrande Borrega, La Casillas Casiñas de Abajo Casiñas de arriba Cortiñal Estación de ferrocarril Fontañera Fuenteoscura Huerta de Gasca Huerta de Pacheco Jola Miera Naves, Las Palancar Pino de Valencia Platera, La Prado, El San Pedro Sever Sierrafría Tapadas de Caín Tapadas del Corchero Tapadas del Molino Torre de Albarragena Vichas Virgen de la Cabeza

EXTREMADURA 1898

PARTIDOS JUDICIALES

